REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00265-****00*

El abogado ROSARIO GÓMEZ CALDERON, apoderado judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación del auto de mandamiento de pago el 8 de agosto de 2022 a los demandados EQUITEK INGENIERIA LTDA, BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. y LINA MARÍA MARÍN GUZMÁN.

En relación con las diligencias de notificación antes mencionadas, se debe poner de presente que se cometió una imprecisión que puede afectar el derecho de defensa de las demandas, pues les indican que los términos comenzaran a correr a partir del día siguiente a la notificación, cuando el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, contempla que: "(…) los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

Así, no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER *en cuenta las diligencias de notificación remitidas a los demandados, conforme a las razones expuestas.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **148** hoy **28** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083e28742899c44b0e68ca63d36ba62ac493d7839908f41ea7cd29df1f0b1a15**

Documento generado en 25/11/2022 10:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica